



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2011-MPT**

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de Enero del 2011, el Oficio N° 199-2010-SAIMT-GG y actuados sobre aprobación de arrendamiento de ocho stands comerciales de propiedad municipal ubicados en el Parque Zonal La Rinconada y de las bases respectivas para ejecutar el mismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que el Concejo Municipal, mediante acuerdo, tiene la atribución de aprobar la transferencia, concesión en uso o explotación de bienes, arrendamiento o modificación del estado de propiedad o posesión de bienes municipales mediante cualquier otra modalidad;

Que, así mismo el citado artículo establece que el Acuerdo de Concejo referido en el párrafo anterior deberá ser puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete días, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT se establecen las normas, lineamientos y desarrollo de los procedimientos para el arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza referida en el considerando precedente estipula que los inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo que se encuentren de libre disponibilidad podrán ser arrendados mediante subasta pública, previa autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio del Visto el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, remite el Proyecto de Bases Administrativas para el arrendamiento de ocho stands comerciales de propiedad municipal ubicados en el Parque Zonal La Rinconada con la finalidad de que se someta a la consideración del Concejo Municipal para la correspondiente aprobación del arrendamiento y de las referidas bases administrativas del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 3562-2010-MPT/GAJ, de fecha 10 de Noviembre del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la aprobación del arrendamiento, vía subasta pública, de los stands comerciales precitados y de las correspondientes bases administrativas;

Que, mediante Dictamen N° 185-2010-MPT/CRACFYOD, de fecha 05 de Enero del 2011, la Comisión de Administración, Contabilidad y Finanzas y Órganos Descentralizados opina favorablemente por la aprobación del arrendamiento, mediante subasta pública, solicitada por el SAIMT, de los ocho stands comerciales ubicados en el Parque Zonal La Rinconada, así como de las citada bases administrativas;

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha el señor Regidor Pablo Penagos Ruza expone que considera que la aprobación de bases administrativas es un acto administrativo que corresponde al SAIMT, por lo que propone la modificación del Acuerdo en el siguiente sentido: autorizar al SAIMT el arrendamiento de ocho stands comerciales en el Parque La Rinconada, ahora denominado Gran Centro Recreacional de Trujillo y autorizar al Gerente del SAIMT, para que apruebe las bases administrativas y realice todos los actos consecutivos hasta llevar a cabo la subasta pública;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, el pedido del señor Regidor se sometió a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **MAYORIA** tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT** el arrendamiento de los ocho stands comerciales de propiedad municipal ubicados en el Parque Zonal La Rinconada, actualmente denominado “Gran Centro Recreacional de Trujillo”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** al Gerente del SAIMT la aprobación de las bases administrativas correspondientes y la realización de todos los actos consecutivos hasta llevar a cabo el arrendamiento autorizado en el artículo anterior, mediante subasta pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Dado en Trujillo, a los trece días del mes de Enero del año dos mil once.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
CGR  
SBN  
GAJ  
SAIMT  
Archivo  
JGGLV